

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN

SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL BANCO DE
LA NACION
PRIMERA CONVOCATORIA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN-PRIMERA CONVOATORIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: BANCO DE LA NACION
RUC N°: 20100030595

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. REPUBLICA DE PANAMA 3664 SAN ISIDRO

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL BANCO DE LA NACION.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 275,000.00 Nuevos Soles (DOS CIENTOS SETENTINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DEL 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
<i>DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 S/. 247,500.00 NUEVOS SOLES</i>	<i>DOSCIENTOS SETENTINCO MIL Y 00/100 S/. 275,000.00 NUEVOS SOLES</i>	<i>TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 S/. 302,500.00 NUEVOS SOLES</i>

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- *LEY N° 21242 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008*
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- *DIRECTIVA DE GESTION Y PROCESO PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 003-2005/018-FONAFE.*

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: *Del 29-09-2008 al 03-10-2008*

- Convocatoria.....: 06-10-2008
- Registro de Participantes.....: *Del 07-10-2008 al 20-10-2008*
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases... ..: *Del 07-10-2008 al 10-10-2008*
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 15-10-2008
- Integración de las Bases.....: *16-10-2008*
- Presentación de Propuestas.....: 22-10-2008
El acto público se realizará en.....: Av. República de Panamá 3664 Sexto Piso San Isidro 10:00 am
- Evaluación de Propuestas: Del 23-10-2008 al 28-10-2008

- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 29-10-2008
El acto público se realizará en.....:Av. República de Panamá
3664 Sexto Piso San Isidro 10:00 am

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el DPTO. LOGISTICA-DIV. SERVICIOS-SECCION ADMINISTRACION DE CONTRATOS, SITO AV. REPUBLICA DE PANAMA 3664 4TO. PISO SAN ISIDRO, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma *S/20.00 (VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la SECCION ADMINISTRACION DE CONTRATOS, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0014-2008-DS-BN PRIMERA CONVOCATORIA** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en

el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3664 Sexto Piso San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN** conforme al siguiente detalle:

Señores
BANCO D ELA NACION
Att: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA
EL BANCO DE LA NACION
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores
BANCO DE LA NACION
Att: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA
EL BANCO DE LA NACION
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden

en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125 del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.2.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y copia debidamente foliado, sellado y rubricado por el representante legal de la empresa.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**

- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04**.
- f) Cronograma de Trabajo, especificando las tareas a ejecutar en cada fase del proyecto, no será calificado, sin embargo su no presentación determinará la descalificación del postor.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 05**.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 06**.

Para los Factores Referidos al Postor

A) Experiencia del postor

El postor acreditará su experiencia en la especialidad presentando copias simples y legibles relacionadas al servicio de igual o similares características a las solicitadas en los Términos de Referencia de: a) **Contratos u órdenes de servicios con sus respectivas conformidades de culminación de la prestación o b) comprobantes de pago o facturas en donde conste expresamente la prestación del servicio, con una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas (máximo 5 servicios)**

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt, Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

Los contratos y sus respectivas addendas acompañadas de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio para cada uno, serán considerados como un servicio diferente al que corresponda al contrato complementario que deberá también estar acompañado de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio. Es decir, el contrato y sus addendas constituyen un mismo servicio y el contrato complementario suscrito constituye otro servicio.

Los referidos documentos deberán acreditar un máximo de cinco (5) relaciones contractuales en cada caso, de exceder el número de relaciones contractuales, serán tomadas en cuenta solamente los cinco (5) primeros en orden de foliación de las propuestas.

Cuando los miembros de un consorcio se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente la prestación objeto de la convocatoria, la evolución de la experiencia del postor demandará que primero, se calcule la facturación de cada miembro del consorcio, a misma que resultará de aplicar a los montos facturados, su porcentaje de participación en la ejecución del objeto materia de la convocatoria, para luego sumar los resultados correspondientes a cada miembro.

Para los Factores Referidos al Personal Propuesto

Experiencia del personal

Curriculum Vitae del personal asignado al servicio, firmado por los mismos y por el representante del postor, debidamente

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt, Negrita

documentado con certificados o constancias de trabajo por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Número de personal mínimo requerido:

Un (01) jefe de consultoría y coordinador permanente, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, los cuales deberán ser demostrados con constancias o certificados.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

Un (01) arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, el cual deberán ser acreditados con constancia o certificados.

Un (01) profesional, especialista en estudios de seguridad quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, los cuales deberán ser demostrados con constancias o certificados.

Un (01) Ingeniero Electrónico, titulado, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, además deberá contar con especialidad en Seguridad Electrónica los cuales deberán ser demostrados con constancias o certificados.

En caso que la empresa postora emita constancias de trabajo a su personal, se deberá adjuntar adicionalmente una Declaración Jurada, precisando la veracidad de las mismas.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

Se precisa que sólo se evaluará al personal que cumpla con lo mínimo del perfil requerido en las Bases.

Eliminado:

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

C Para los Factores Referidos al Objeto de la Convocatoria

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New

Se refiere a las mejoras que el postor podrá ofertar en su propuesta técnica respecto a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas y que no implican costo adicional para EL BANCO.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt, Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Courier New, 10 pt

El Banco considerará como mejoras lo siguiente:

Charlas al personal del Banco de La Nación, involucrada en el servicio materia de la convocatoria, sobre temas de Tipos de Sensores y funcionamiento de los sistemas de Alarma y CCTV, prevención de perdidas, conocimiento de los planes de seguridad existentes en el Banco de La Nación especialmente el de contingencias, manejo de crisis, así como aspectos de seguridad de información.

El Banco de la Nación, se reserva el derecho de verificar cualquier información presentada por los postores, y en caso de no encontrarla conforme será causal de descalificación del postor

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser referenciales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.8

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.2

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por el Banco, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional,

solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del Banco, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, el Banco retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, una vez que se realice el servicio previa verificación por parte del área usuaria donde se corrobore que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones requeridas, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura, la misma que deberá estar acompañada del Acta de Conformidad formulada por parte de la División de Seguridad, quien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recibida, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para la formulación del acta de Conformidad, el contratista al final de la ejecución del trabajo deberá entregar a la División de Seguridad un Informe Técnico que detalle los trabajos realizados, así como el acta de Conformidad, mediante la cual se certifique la correcta prestación del servicio.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

*SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL
PARA EL BANCO DE LA NACION*

TERMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTES

- a. El Banco de la Nación es una empresa de derecho público, integrante del Sector Economía y Finanzas, que opera con autonomía económica financiera y administrativa.

Se rige por su Estatuto, por la Ley de la actividad Empresarial del Estado y supletoriamente por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros. Es objeto del BN administrar por delegación las sub-cuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios Bancarios para la Administración de los fondos públicos.

Asimismo recauda tributos y efectúa pagos, sin que esto sea exclusivo, por encargo del Tesoro Público o cuando medien convenios con los órganos de la Administración Tributaria.

Mediante DS N° 07-94-EF el Estatuto del Banco se modificaron las funciones, las mismas que serán ejercidas sin exclusividad respecto de las Empresas y Entidades del Sistema Financiero de brindar servicios en general.

Las actividades relacionadas a las políticas institucionales, considera el supervisar los actos de administración y en general todas las actividades del banco y en ella se establece claramente la de garantizar un sistema integral de seguridad a las diferentes instalaciones, personal y valores de la institución, mediante la adopción de medidas que garanticen la prevención de riesgos.

En mérito a ello y a fin de reforzar y complementar dichas acciones; en el PAAC - 2008 el BN ha creído por conveniente contratar un Servicio de Consultoría sobre el diagnóstico para la modernización de los sistemas electrónicos de seguridad en los canales de atención.

- b. El Banco de la Nación cuenta con un Sistema de Seguridad Integral que requiere los servicios de una consultoría en Seguridad, para mejorar la eficacia y eficiencia, debido a que nuestra Institución viene desarrollando un crecimiento sostenido en la prestación de nuevos Servicios Bancarios, lo cual requiere la implementación de una tecnología de última generación en su equipamiento, a fin de brindarle al usuario interno y externo de nuestra Institución, una mejor calidad del servicio, dentro de las normas de seguridad vigentes.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Área de Administración: - **DIVISIÓN SEGURIDAD**

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona jurídica que brinde Servicio de Consultoría en Seguridad Integral para el Banco de la Nación, a fin de analizar, evaluar y recomendar la implementación de equipos, normas y medidas que permitan estructurar y sistematizar la seguridad de las instalaciones, personal y patrimonio del Banco de la Nación, incluyendo a los usuarios en general, determinando nuestro FODE del actual servicio.

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1.2.1 Evaluación de los Sistemas en Seguridad Física:

- Estrategia de Vigilancia en los canales de atención.
- Análisis y Evaluación de Puntos de Vigilancia en las Áreas del Banco a nivel nacional.
- Evaluación de las Empresas Contratadas y/o institución para la Custodia y Vigilancia a nivel nacional.
- Evaluación de las Normas y procedimientos vigentes en Seguridad Física.
- Diagnóstico sobre el Personal que labora en Seguridad Física del BN.
- Evaluación de riesgos en canales de atención a nivel nacional.

1.2.2 Evaluación de los Sistema de Seguridad Electrónica:

- Evaluación y Diagnóstico del Sistema de alarmas a nivel nacional.
- Evaluación y diagnóstico del Sistema de CCTV a nivel nacional.
- Evaluación y diagnóstico del Sistema de alerta policial a nivel nacional.
- Evaluación y diagnóstico de los centros de control de monitoreo de las Sedes del Banco (Sede Principal y Javier Prado)
- Levantamiento del catastro de dispositivos de seguridad electrónica y diagrama indicando los sistemas electrónicos disponibles en las Sucursales y/o Agencias del Banco de la Nación.
- Estudio de factibilidad para modernizar los Sistemas de Seguridad Electrónicos en Sedes, Sucursales y Áreas a nivel nacional, buscando la compatibilidad con los equipos existentes (estandarización).
- Evaluación de los Procedimientos operativos en el funcionamiento de los Sistemas de Seguridad Electrónica.

Evaluar la posibilidad de implementación de CCTV a nivel nacional, interconectándolo al Centro de Control de Emergencias del Banco a través de una red existente en el mercado (Banda Segura)

2. ALCANCE

Brindar Seguridad Integral en canales de atención del BN a nivel nacional.

Listado de Áreas Físicas a Evaluar

Es importante considerar los siguientes Subsistemas a nivel nacional que integran el Sistema de Seguridad Electrónica del Banco:

- Sub Sistema de Alarmas contra intrusión, robo e incendio.
- Sub Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Sub Sistema de Protección Electrónica en ATMs

Cargo a desempeñar: Consultor o consultora para la elaboración de Diagnóstico sobre seguridad integral.

3. PERFIL DEL CONSULTOR

3.1 Características del Consultor

- Deberá ser una persona jurídica que cuente con la autorización de CONSUCODE.
- El consultor deberá contar con un mínimo con cinco años de experiencia en consultoría de seguridad integral debidamente acreditados.
- El consultor deberá presentar profesionales acreditados en seguridad integral, quienes deben haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años (debidamente sustentado).

3.2 Compromiso del Consultor

- El consultor será directamente responsable del proyecto a preparar, presentar y/o ejecutar, contando con calidad técnica y ética, por lo que asumirá la responsabilidad en los errores u omisiones, cometidas por él o su equipo de profesionales.
- Deberá adjuntar en las fechas señaladas y dentro de su expediente de presentación la relación del personal con un mínimo de 05 profesionales especialistas en la materia del concurso, presentando además documentación justificatoria de cada uno de ellos (Hoja de Vida con fotocopia de DNI, certificados, etc.).
- Cuando el consultor por alguna razón ajena a la voluntad del contratante, o a solicitud de este, deba realizar el cambio de un profesional durante la vigencia de la consultoría, deberá justificar los motivos o razones del cambio, lo cual deberá ser comunicado y aprobado oportunamente.
- Será responsable del estricto cumplimiento del cronograma de metas previstas y de adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

- Presentará los informes y gráficos u otros solicitados para esta consultoría en el tiempo previsto, en dos ejemplares y en formato digital.
- Presentará los proyectos de manuales de funciones operativas, normas y procedimientos para cada objetivo.
- Ninguna empresa consultora podrá presentar en su equipo de trabajo a uno o más profesionales que figuren en otras propuestas.
- El contratista presentará un compromiso de confidencialidad y manejo de los documentos e información que el BN le proporcione, quedando totalmente prohibida su divulgación parcial o total a terceros, en cuyo caso el Banco de la

Nación queda facultado de iniciar las acciones legales pertinentes (según formato establecido en las bases).

- Presentará los perfiles necesarios para la capacitación por objetivos específicos en Seguridad Electrónica.
- Será responsable de la documentación que acredita a su empresa y sus profesionales, para lo cual el BN se reserva el derecho de llevar a cabo la posterior verificación de la documentación presentada.

3.3 Calificación y Experiencia Mínima

- La empresa a consultora a contratar deberá estar reconocida y registrada como empresa especializada en Seguridad Integral en las instancias correspondientes.
- Deberá nombrar un jefe de consultoría y coordinador permanente, con responsabilidad para la toma de decisiones ante nuestra Institución, con una experiencia en consultoría de Seguridad dentro de los cinco últimos años, el cual coordinará con el ente responsable del Banco (División Seguridad)
- En su equipo de profesionales deberá contar con un arquitecto colegiado y habilitado para la ejecución de los estudios y/o diagnósticos en las edificaciones de las Sucursales o Agencias donde se instalará el nuevo equipamiento, determinando los riesgos que pudieran existir para cada caso.
- La empresa a contratar deberá contar además con un especialista en estudios de Seguridad Física, con experiencia en análisis y evaluación de riesgos de por lo menos 5 años.
- Deberá contar también con un profesional especialista en Seguridad Electrónica (Ingeniero Electrónico), con experiencia y conocimiento en equipos de última generación, así como de su instalación y operación, con experiencia mínima de 5 años.

3.4 Documentación a presentar por el Consultor

- Listado de profesionales, adjuntando su hoja de vida documentada, con sus respectivos certificados habilitados y colegiaturas correspondientes; así como su documento de identidad.
- Certificado de CONSUCODE de no tener impedimento para contratar con el estado.

3.5 Entregables de la Consultoría

- Cronograma de Trabajo con especificación de las tareas a ejecutar en cada fase del proyecto.
- Informes Preliminares de Avance en función al cronograma de actividades a realizar.
- Propuesta de Normas, Funciones y Manuales Operativos.
- Operación del sistema de alarma a distancia (Reportes y atención de emergencias)
- Operación del sistema de CCTV: (Grabaciones, almacenamiento, reproducción y entrega de información)
- Cada norma o manual operativo, deberá contener (En lo posible), las acciones correctivas para casos simples por desperfecto de los equipos)
- Proyecto de Cronograma de Mantenimiento Preventivo. Intermedio y Avanzado, para todos los sistemas.

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

- Presentará proyecto para mejoras en el equipamiento y artificios existentes, con valores aproximados en el mercado local.
- Perfiles de Capacitación por objetivos.
- Para operadores de los nuevos equipos
- Para el personal de la División Seguridad
- Para los Jefes de Sección y Jefatura de la División Seguridad.
- Informe Final del Expediente Técnico Completo y Aprobado por Acta.

ETAPAS	PLAZO DE ENTREGA	ENTREGABLES
1. Análisis de Riesgos	8 semanas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de riesgos
2. Determinación y Diagnostico de las medidas empleadas en reducir el riesgo.	8 semanas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuadro de medidas de reducción del riesgo en sub.-Sistemas de Seguridad Electrónica.
3. Desarrollo y Formulación de las medidas de mitigación.	8 semanas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Levantamiento de catastro de dispositivos y diagrama indicando ubicación, instalación y cableado empleados en el Sistema de Seguridad Electrónica del Banco. ▪ Estudio de Instalaciones, configuraciones, equipos actuales y modernización del Sistema de Seguridad Electrónica del BN ▪ Generar indicativos estadísticos detallados y segmentados de problemas del Sistema de Seguridad Electrónica. ▪ Planes de contingencia (en caso de colapso ó problemas de los Sub-Sistemas de Seguridad Electrónica). ▪ Plan de Seguridad Electrónica. ▪ Plan de entrenamiento en Seguridad

4. Implementación de las medidas de mitigación.	Al concluir el servicio.	<ul style="list-style-type: none">▪ Asesoría para implementación.▪ Entrenamiento del personal.
---	--------------------------	---

(*)Estos plazos de entrega pueden variar de acuerdo al cronograma del consultor o consultora.

DETALLE DE LOS ENTREGABLES

ETAPA 1: ANALISIS DE RIESGOS

ENTREGABLE 1.1: INFORME DE ANALISIS DE RIESGOS

Documento que contiene la evaluación de los riesgos de Seguridad Electrónica que estén afectando o puedan afectar los recursos (personal, patrimonio e información) y procesos del Banco de la Nación. La evaluación puede utilizar métodos cuantitativos o cualitativos o una combinación de ambos. El informe de Análisis de Riesgos debe contener:

- Análisis de las amenazas, vulnerabilidades, impactos y determinación del tipo y nivel de los riesgos de seguridad Electrónica y Física que estén afectando a los recursos del Banco de la Nación.
- Conclusiones.

ETAPA 2: DETERMINACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LAS MEDIDAS EMPLEADAS EN REDUCIR EL RIESGO.

ENTREGABLE 2.1: INFORME DE MEDIDAS DE REDUCCION DEL RIESGO EN SUB-SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA.

Documento que evalúa y determina las medidas para mitigar o prevenir los riesgos identificados en el Análisis de Riesgos de Seguridad Electrónica y Física. Debe contener:

- Alternativas para mitigar los riesgos determinados.
- Factibilidad y análisis costo-beneficio de la implementación de las alternativas de mitigación del riesgo.
- Conclusiones sobre las medidas de mitigación del riesgo.

ETAPA 3: DESARROLLO Y FORMULACION DE LAS MEDIDAS DE MITIGACION O REDUCCION DEL RIESGO.

ENTREGABLE 3.1: INFORME DE LEVANTAMIENTO DE CATASTRO Y DIAGRAMAS DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA.

Informe que contiene el levantamiento del catastro General de dispositivos de Seguridad Electrónica por cada local indicando número de margsés, tipo de equipo, marca, antigüedad aproximada del modelo, tipos de cables empleados, marca, y certificaciones. Asimismo el catastro deberá estar acompañado del respectivo diagrama de ubicación e instalaciones y álbum fotográfico.

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

ENTREGABLE 3.2: ESTUDIO DE INSTALACIONES, CONFIGURACIONES, EQUIPOS ACTUALES Y MODERNIZACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA DEL BN.

Documento detallado y altamente técnico que deberá comprender los siguientes puntos:

- Evaluación y recomendaciones acerca de la calidad en las instalaciones y equipos de seguridad electrónica de cada local del BN.
- Estudio de Factibilidad para modernizar los Sistemas de Seguridad Electrónica en cada local del BN.
- Evaluación, recomendaciones y diseño de Ingeniería para la modernización de los Centros de Control del BN.
- Recomendaciones para optimizar procedimientos y funciones de los operadores del Centro de Control.
- Diseño y recomendaciones para la implementación de CCTV Digital a Nivel Nacional.
- Realizar un estudio de factibilidad técnica y crecimiento de ancho de banda de la red del banco para la transmisión de CCTV digital. Asimismo recomendar y diseñar una red independiente y cerrada para los Sistemas de Seguridad Electrónica.
- Álbum fotográfico.

ENTREGABLE 3.3: INFORME DE INDICATIVOS ESTADISTICOS DE PROBLEMAS DE ALARMAS, ALERTA POLICIAL Y CCTV

Documento que establece en forma detallada los diferentes eventos y problemas técnicos que presentan los Sistemas de Seguridad Electrónica en cada local del BN. Debe comprender los siguientes puntos:

- Indicativo Estadístico de falsas Alarmas por Local.
- Indicativo Estadístico de fallas en el Sistema de Alarmas, CCTV y Alerta Policial y tiempos en que son atendidos dichos eventos por los técnicos.
- Indicativo Estadístico situacional de los Sistemas de Protección Electrónica de ATMS.
- Estudio de la incidencia del Medio ambiente, deficiencias estructurales de la Agencia y antigüedad de los Sistemas de Seguridad Electrónica sobre el funcionamiento de los mismos, recomendaciones y conclusiones.
- Vulnerabilidades que puedan presentar el Sistema de Seguridad Electrónica, recomendaciones y conclusiones.
- Indicativo Estadístico General situacional por Sub. Sistema.
- Álbum fotográfico.

ENTREGABLE 3.4: PLANES DE CONTINGENCIA

Son un conjunto de planes que contienen las previsiones y acciones a seguir en situaciones imprevistas originadas por causas accidentales e intencionales, que puedan afectar significativamente la integridad de sus recursos y la normalidad de sus procesos internos. Para la formulación de estos planes deberá tomarse en consideración, según sea el caso, estadísticas de la PNP, normas de INDECI, normas de la Sociedad Americana de Seguridad (ASIS), estándares de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA), y las mejores prácticas de seguridad corporativa a nivel nacional e internacional.

ENTREGABLE 3.5: PLAN DE SEGURIDAD ELECTRONICA Y FISICA DE LAS INSTALACIONES.

Documento que debe establecer medidas para proteger los locales, equipos y patrimonio del Banco de la Nación contra cualquier acto que pueda causar daños o pérdidas. El plan debe estar basado en las conclusiones sobre medidas de reducción del riesgo establecidas en la etapa anterior. El plan debe incluir los siguientes aspectos:

- Sistemas de detección de intrusión
- Sistemas de control de acceso.
- Sistemas de CCTV.
- Sistemas de Protección Electrónica en ATMS.
- Interconexión y Alcance de la interconexión de los Sistemas de Seguridad Electrónica con los Centros de Control.
- Barreras perimetrales.
- Fuerza de Seguridad contratada.
- Control de las Cerraduras y llaves
- Iluminación de protección.

Los aspectos técnicos de este plan podrán tener como referencia las Normas Técnicas Peruanas (INDECOPI), normas y procedimientos de las Sociedad Norteamericana de Seguridad (ASIS), estándares de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios (NFPA 730, 731 como mínimo), entre otras.

ENTREGABLE 3.6: PLAN DE ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD

Plan que tendrá el objetivo de familiarizar al personal del Banco de la Nación con los procedimientos y planes de seguridad existentes, y con las responsabilidades específicas que les competen, a fin de elevar significativamente la conciencia de seguridad en todos los niveles. Debe contener:

- Organización del entrenamiento de seguridad según los diferentes niveles del Banco: programa de sensibilización y charlas específicas de seguridad.
- Asignación de temas para cada nivel y currículo de cada tema.
- Guía de contenido de cada sesión de entrenamiento.
- Perfil de los profesores y procedimientos de enseñanza a emplear.

El plan debe incluir charlas sobre temas como: Tipos de Sensores y funcionamiento de los Sistemas de Alarma y CCTV, prevención de pérdidas, conocimiento de los planes de seguridad existentes en el Banco, especialmente el de contingencias, manejo de crisis, así como aspectos de seguridad de información.

ETAPA 4: IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION

ENTREGABLE 4.1: PLAN DE ASESORIA PARA IMPLEMENTACION

Deberá formularse un plan para brindar orientación y asesoría a todos los niveles involucrados en la aplicación de los diversos planes de seguridad, a fin de supervisar que sus objetivos y actividades sean entendidos y se vayan logrando en los planes establecidos.

ENTREGABLE 4.2: ENTRENAMIENTO DE SEGURIDAD

El entrenamiento de seguridad se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el plan de entrenamiento de seguridad. El entrenamiento

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

deberá empezar inmediatamente al concluir los tres primeros entregables y concluir en un tiempo máximo de 15 días y no menor a 10 días.

Esta actividad implicara preparar y entregar al personal involucrado de seguridad del Banco los siguientes documentos:

- Fichas-Resumen con el desarrollo de cada sesión de entrenamiento considerada en el plan de entrenamiento de seguridad.
- Registros de asistencia de personal a las sesiones.
- Cuadros de evaluación del grado de conocimiento de seguridad alcanzado por los asistentes.

4. COMPROMISO DEL CONTRATANTE

- Coordinará las autorizaciones de ingreso para cada área comprometida.
- Cumplir con la revisión y aprobación de la documentación y equipo de trabajo.
- Nombrará un coordinador permanente para analizar la problemática y asistir a las reuniones de trabajo, con conocimiento para brindar información sobre los medios existentes y los requerimientos del BN.
- Cumplirá con el cronograma de pagos, según lo establecido.
- Presentará el listado de los criterios de penalidades para sancionar las faltas en que pudiera incurrir el contratista.
- Se reserva el derecho de vetar un profesional, solicitando su cambio, por faltas u otros, dentro de nuestra Institución.

5. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1 Monto de la Contratación

Por establecer el valor referencial.

5.2 Duración de la Consultoría

Será de seis (06) meses como máximo.

5.3 Formas de Pago

Entregable N° 1: Año 2008

Entregable N° 2, 3 y 4 Año 2009

5.4 Lugar de Trabajo

A nivel nacional

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la conformidad.

Jefe División Seguridad

CAPITULO V

FACTORES DE EVALUACIÓN

DETALLE DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA			
A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR		40	
A	<p>Experiencia del Postor</p> <p>. Se calificará el monto facturado acumulado durante los cinco (05) últimos años, en la realización de servicios iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, hasta por un monto equivalente a S/. 825,000.00 (Ochocientos Veinticinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) (Máximo 5 servicios) En caso que el postor presente más de cinco servicios solo se calificará los cinco primeros.</p> <p>El puntaje máximo será de cuarenta (40) puntos para el postor que acredite haber realizado satisfactoriamente trabajo en la especialidad hasta por el monto máximo acumulado arriba antes indicado. A los demás se les asignará el puntaje en forma proporcional.</p>	40	
B FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO		20	
EXPERIENCIA DEL JEFE DE CONSULTORIA Y COORDINADOR			
	<p>Un Jefe de consultoría y coordinador permanente, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Seis años de experiencia 5 puntos Cinco años de experiencia 3 puntos</p>	5	
EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES			
	<p>Un (01) arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Seis años de experiencia 5 puntos Cinco años de experiencia 3 puntos</p>	5	
	<p>Un (01) profesional, especialista en estudios de seguridad quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Seis años de experiencia 5 puntos Cinco años de experiencia 3 puntos</p>	5	
	<p>Un (01) Ingeniero Electrónico, titulado, con experiencia en Consultoría de Seguridad, quien deberá acreditar haber participado por lo menos en dos consultorías en los últimos cinco años, además deberá contar con especialidad en Seguridad Electrónica, se asignará el puntaje de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Seis años de experiencia 5 puntos Cinco años de experiencia 3 puntos</p>	5	

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,

.....
.....

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-DS-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de),
identificado con DNI N°, con RUC N°,
domiciliado en, que se
presenta como postor de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-
BN, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE, declaro bajo
juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección
ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley
de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y
procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información
que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de
selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido
con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y
su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM,
así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
General.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-DS-BN**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos _____ al Sr.
_____, identificado con D.N.I. N° _____ como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en _____.

OBLIGACIONES DE: % Participación

■
■

OBLIGACIONES DE: % Participación

■
■

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
representante Legal empresa 2

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACION que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma, Nombre/ Razón Social del postor

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACION que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma, Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL BANCO DE LA NACION		

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

.....
Firma, Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de , que celebra de una parte , en adelante EL BANCO, con RUC N° , con domicilio legal en , representada por , identificado con DNI N° , y de otra parte , con RUC N° , con domicilio legal en , inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, , con DNI N° , según poder inscrito en la Ficha N° , Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0025-2008-BN.**, para la contratación del servicio de CONSULTORIA EN SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL BANCO DE LA NACION, a , cuyos detalles, importes y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Es finalidad de EL CONTRATO la prestación del servicio de , por parte de EL CONTRATISTA, atendiendo a los términos contenidos en las Bases y en la Propuesta Técnica presentada por el CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante de EL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL BANCO pagará a EL CONTRATISTA por la prestación del servicio, la suma total de S/. (y...../100 Nuevos Soles) en adelante LA RETRIBUCION, la misma que se efectuará en moneda nacional, el Primer entregable en el año 2008, el Segundo, Tercer y Cuarto entregable en el año 2,009, previa verificación por parte del área usuaria donde se corrobore que el proveedor ha cumplido con todas las obligaciones requeridas, dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura, la misma que deberá estar acompañada del Acta de Conformidad formulada por parte de la División de Seguridad, quien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de recibida, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

Para la formulación del acta de Conformidad, el contratista al final de la ejecución del trabajo deberá entregar a la División de Seguridad un Informe Técnico que detalle los trabajos realizados, así como el

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

acta de Conformidad, mediante la cual se certifique la correcta prestación del servicio.

Luego de la firma del Acta de Conformidad por el servicio materia del concurso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura a la División de Seguridad, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el trámite correspondiente.

EL CONTRATISTA reconoce que el monto de **LA RETRIBUCION** incluye todos los costos por concepto de honorarios, organización técnica y administrativa, tributos y cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de **EL SERVICIO**.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá por (6) meses a partir de..... hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de "El Banco", por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 10% del valor del contrato, extendida por el, vigente hasta el de del (Art. 215° de **EL REGLAMENTO**).

Las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar a El Banco la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

De ser el caso, **El CONTRATISTA** entrega como Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de "El Banco", por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y su propuesta económica, extendida por el Banco, vigente hasta el ... dedel (Art. 216° de **EL REGLAMENTO**).

Dichas garantías deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta la culminación del mismo.

La(s) Carta(s) Fianza(s) tiene(n) como objeto garantizar el cumplimiento del contrato suscrito por "El Contratista", producto de

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

su propuesta presentada el y cubrir el monto de las penalidades.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales a través del Departamento de Riesgos, el cual deberá elaborar el Acta de Conformidad respectiva y un Informe Final al culminar EL SERVICIO, el mismo que debe precisar la labor efectuada según el objeto de EL CONTRATO.

Si durante la verificación de EL SERVICIO se produjesen observaciones, se levantará un Acta suscrita por EL BANCO, obligándose EL CONTRATISTA a subsanarlas en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, contados a partir de la suscripción de dicha Acta. La no suscripción del Acta por parte de EL CONTRATISTA no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado EL CONTRATISTA no cumplieren a cabalidad con la subsanación, EL BANCO podrá resolver EL CONTRATO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Con el Acta de Conformidad por el servicio materia del concurso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura al Departamento de Informática, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el trámite correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga bajo responsabilidad además de cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el resto de EL CONTRATO y dispuestas por EL TUO y EL REGLAMENTO, a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones derivadas de EL CONTRATO, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

Estado en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 293° y siguientes de **EL REGLAMENTO**.

2. Cumplir con funciones señaladas del modo y la forma indicada en las Bases, de manera diligente, asumiendo la total responsabilidad sobre la ejecución de las mismas.
3. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a **EL BANCO** en el desarrollo de **EL SERVICIO**, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. **EL CONTRATISTA** reconoce que todo perjuicio económico causado a **EL BANCO** en la prestación de **EL SERVICIO** que se origine como consecuencia de un hecho imputable a **EL CONTRATISTA**, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL BANCO** para que descuenta del monto de **EL CONTRATO**, los importes respectivos por las causas indicadas anteriormente.
4. **EL CONTRATISTA**, así como todo el personal de éste que este involucrado en la prestación de los servicios a que se refiere le presente contrato, se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a los documentos entregados por el **BANCO** así como de la información a la que pueda tener acceso en razón del servicio prestado.

EL CONTRATISTA declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato la infidencia de cualquier miembro de su organización por lo que el **CONTRATISTA** garantiza que ninguno de los profesionales, empleados o trabajadores de su organización revelarán a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el **BANCO** para la ejecución del **SERVICIO**, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

5. Garantizar **EL SERVICIO** prestado por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de **EL CONTRATO** por parte de **EL BANCO**, de conformidad con el artículo 51° de **EL TUO**.
6. Proporcionar toda la información necesaria para efectos de lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera y se obliga además a brindar las facilidades a los funcionarios de **EL BANCO** para el seguimiento de **EL SERVICIO**.
7. Presentar su Factura, dentro del plazo establecido para tal efecto por **EL CONTRATO** y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la presentación será imputable a **EL CONTRATISTA** no generará derecho al reconocimiento de intereses.
8. No transferir parcial ni totalmente sus derechos en **EL CONTRATO** a favor de terceros salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con autorización previa por escrito de **EL BANCO**.
9. **EL CONTRATISTA** se obliga a facilitar una adecuada revisión de la prestación de servicios materia del presente contrato, por parte de **EL BANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, Sociedad de Auditoría Externa, y así como por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs o la persona que esta designe.

10. Queda expresamente establecido que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a EL BANCO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con EL BANCO.

Queda expresamente estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra EL BANCO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa, laboral o judicial.

EL CONTRATISTA declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente **EL SERVICIO** en todo el territorio nacional, así como también declara que se encuentran hábiles las personas a su cargo.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irrogue por deficiencia en la prestación de **EL SERVICIO** así como para efectuar el cobro de los importes que no fuesen cubiertos con **LA RETRIBUCION** de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual *de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL BANCO podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el

caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, EL BANCO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Las partes, acuerdan designar un Árbitro Único conforme a lo señalado por el artículo 280 de EL REGLAMENTO

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. En caso alguna de las partes requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las 48 hora de recibida por la otra parte.

BANCO DE LA NACION
0025-2008-BN

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"